



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000001

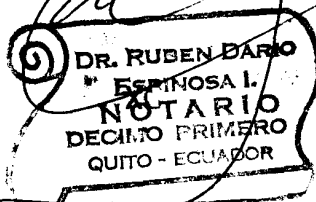
## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " SYROS CIA. LTDA."

CAPITAL SOCIAL: US \$ 400,00

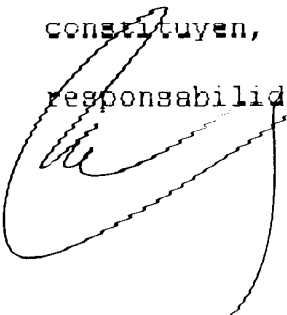
Dí:

Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis ( 16 ) de febrero del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciadas en la naturaleza y resultados del mismo: La señora Sonia Beatriz Batallas Sarmiento, por sus propios derechos, de estado civil casada; la señorita Daniela Carolina Rovayo Batallas, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, el señor José Luis



Martínez Batallas, por sus propios derechos, de estado civil casado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la constitución de la Compañía "SYROS CIA. LTDA"., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señora Sonia Beatriz Batallas Sarmiento, casada; señorita Daniela Carolina Rovayo Batallas, soltera; y, señor José Luis Martínez Batallas, casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo mayores de edad y hábiles en derecho para obligarse y contratar, que concurren por sus propios derechos.- SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las





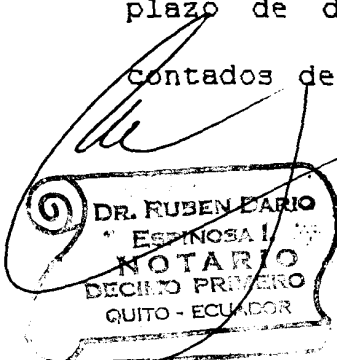
disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**

**Título I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo**

**Primero: Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "SYROS CIA. LTDA..- **Artículo Segundo:**

**Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo**

**Tercero: Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Elaboración y comercialización de artesanías, manualidades y autopartes ya sea por cuenta propia o ajena prestando servicios a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura



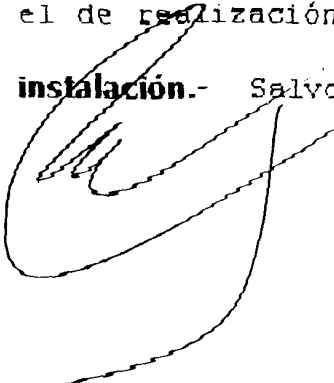
en el Registro Mercantil.- La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- Título II.- Del

Capital.- **Artículo Quinto: Capital y Participaciones.-** El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 400), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una.- Título III.- Del gobierno y de la

administración.- **Artículo Sexto: Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y al Presidente.-

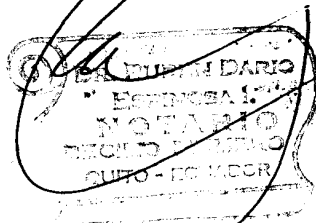
**Artículo Séptimo: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo Octavo: Quórum de**

**instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta





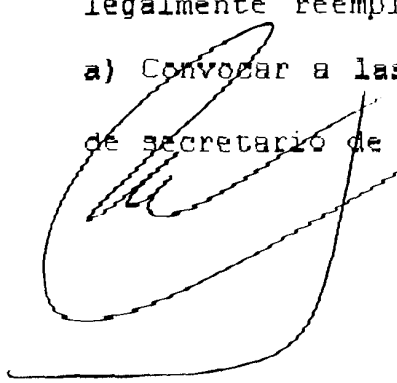
General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.- Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno: Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo: Facultades de la Junta.**- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Undécimo: Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por



unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo**

**Duodécimo: Presidente de la Compañía.-** El presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero: Gerente General de**

**la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General.- b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

0000004

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 4 -

asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo Décimo Cuarto:**

**Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA: DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL CAPITAL.-**

Los comparecientes manifiestan que constituyen la Compañía "SYROS CIA. LTDA.", con el Capital Social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que se halla pagado en el cien por ciento (100%) de cada participación, según consta del comprobante de



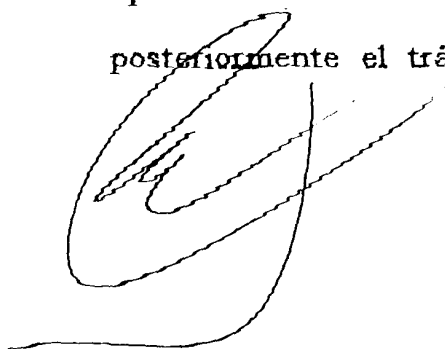
depósito bancario hecho en Cuenta de Integración de Capital de la Compañía en el Banco:-----

#### CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

| NOMBRE DEL SOCIO                    | CAPITAL SUSCRITO<br>EN NUMERARIO | CAPITAL PAGADO | Nº DE PARTICIPACIONES |
|-------------------------------------|----------------------------------|----------------|-----------------------|
| SONIA BEATRIZ<br>BATALLAS SARMIENTO | 160                              | 160            | 160                   |
| DANIELA CAROLINA<br>ROVAYO BATALLAS | 80                               | 80             | 80                    |
| JOSE LUIS<br>MARTÍNEZ BATALLAS      | 160                              | 160            | 160                   |
| <b>TOTALES:</b>                     | <b>400</b>                       | <b>400</b>     | <b>400</b>            |

#### QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los periodos señalados en los artículos duodécimo y décimo tercero del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor José Luis Martínez Batallas, y como Gerente General de la misma a la señora Sonia Beatriz Batallas Sarmiento, respectivamente.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la señora Sonia Beatriz Batallas Sarmiento para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este





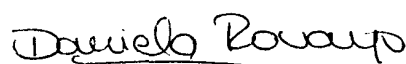
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000005

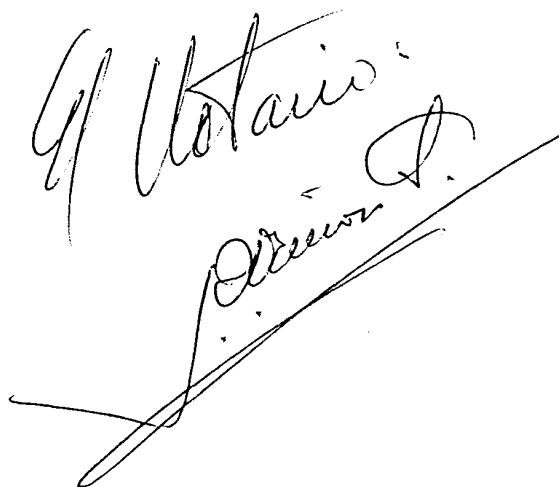
- 5 -

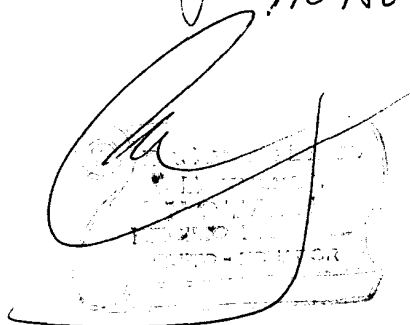
instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo e incorporar los respectivos documentos a esta escritura, cuya cuantía corresponde a la cifra del capital social.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos diez, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Sra. Sonia Beatriz Batallas Sarmiento  
C.C.# 170311483-3

  
Sra. Daniela Carolina Rovayo Batallas  
C.C.# 171019449-7

  
Sr. José Luis Martínez Batallas  
C.C.# 170786396-3

  
Notario



# PRODUBANCO

## CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000001071**

Hemos recibido de

Nombre

BATALLAS SARMIENTO SONIA BEATRIZ

ROMAYO BATALLAS DANIELA CAROLINA

RAMIREZ BATALLAS JOSE LUIS

Aporte

160.00

80.00

160.00

**Total**

400.00

La suma de :

**CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

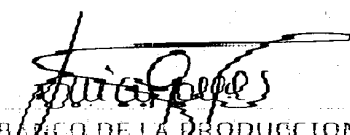
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

SYROS CIA. LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

  
BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Miércoles, Febrero 16, 2005

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7040491

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: GARZON PAEZ CARLOS ENRIQUE

Fecha Reservación: 26/01/2005

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SYROS CIA. LTDA.

Aprobado 7040491

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL **26/04/2005**  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**KATYA GAIBOR DE CORONEL**

**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170786396

MARTINEZ BATALLAS JOSE LUIS

25 FEBRERO 1.966

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

25 019 09353

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SOAREZ 66

*Jose Luis Martinez*  
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222

CASADO MARIA ENGRACIA ALVAREZ ALVE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ABRAHAM WILFRIDO MARTINEZ

ROSARIO DEL CARMEN BATALLAS

QUITO 17/07/98

8176472810

1388231

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES RECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

100 - 0000

MARTINEZ BATALLAS JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

SANTA CRUZ

PARTIDO

PRESDIENTE DE LA JUNTA

1999000000

CEBULA

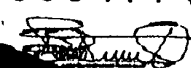
17/06/2004




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No. 171017449-7  
 CEDULA DE ROVAYO BATALLAS DANIELA CAROLINA  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
 14 ENERO 1982  
 0260 10066 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982

  
 DANIELA ROVAYO

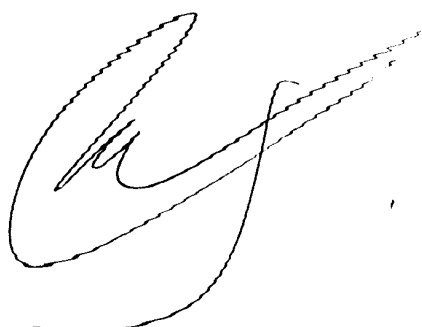
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SUETERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 HOMERO MARCELO ROVAYO  
 SONTA BERTRIZ BATALLAS  
 QUITO 05/01/2004  
 0570172918  
 FECHA DE EMISION  
 FORMA No. REN Pch 0894774  
  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION  
 164 - 0307 NUMERO 1710194497  
 CEDULA  
 ROVAYO BATALLAS DANIELA CAROLINA  
 APellidos y Nombres  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA





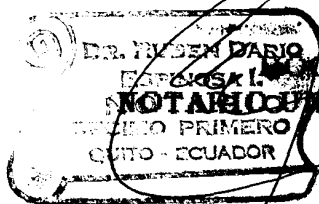


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

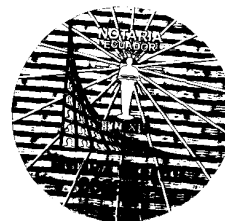
0000008

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada  
de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
" **SYROS CIA. LTDA.** ".- Quito, a diez y ocho de febrero del año dos  
mil cinco.-



*Rubén Darío Espinosa Idrobo*

**NOTARIO RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,**  
**UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

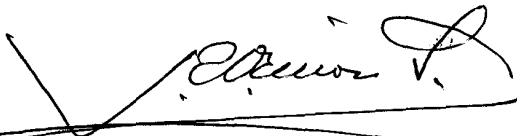




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000009

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. **05.Q.I.J. 0750**, dictada el 24 de febrero del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SYROS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el 16 de febrero del año dos mil cinco.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-  
**Quito, a 01 de Marzo del 2.005.-**

  
  
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.II. CERO SETECIENTOS CINCUENTA** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 24 de febrero del 2.005, bajo el número **673** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SYROS CIA.LTDA.**", otorgada el 16 de febrero del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **395**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10053**.- Quito, a veinte y nueve de marzo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-